

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS

A los Accionistas de JAZZTEL PLC, por encargo de la Dirección de la Sociedad

Informe sobre los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados

Hemos auditado los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados adjuntos de JAZZTEL PLC (en adelante, la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden los estados de situación financiera individuales y consolidados al 30 de junio de 2015 y los estados de los resultados globales individuales y consolidados, los estados de cambios en el patrimonio neto individuales y consolidados, los estados de flujos de efectivo individuales y consolidados y las notas explicativas condensadas, correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación a los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la elaboración de los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados adjuntos de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea para la preparación de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados adjuntos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de los administradores de la Sociedad dominante de los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados adjuntos del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

Párrafo de énfasis

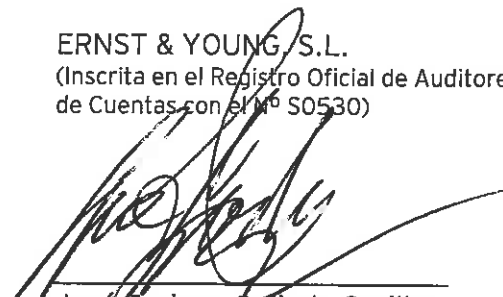
Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que los citados estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros individuales y consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales adjuntos deberán ser leídos junto con los estados financieros consolidados e individuales del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio adjunto correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros condensados intermedios consolidados e individuales presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros condensados intermedios individuales y consolidados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de JAZZTEL PLC y sociedades dependientes.



ERNST & YOUNG S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el nº S0530)


José Enrique Guijada Casillas

29 de julio de 2015